PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 1066-359-25

DECRETO Nº 5966 -E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Margarita Raquel Acosta, C.U.I.L. Nº 27-17864570-1, quien revista en el cargo categoría 07 del Escalafón General, Ley Nº 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 5502/05 y su Decreto Reglamentario Nº 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley Nº 5502/05 y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19º de la Ley Nº 24241, con intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, como consecuencia de las rejerarquizaciones determinadas por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos Acuerdos Nº 1135-G/12 y Nº 5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley Nº 3161/74, la Sra. Acosta fue promovida a las Categorías 19 y 22, respectivamente, situaciones que restan materializarse mediante la emisión de los actos administrativos pertinentes.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Margarita Raquel Acosta, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley Nº 3161/74, a partir del 1º de enero de 2026.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promuévase a la Sra. **Margarita Raquel Acosta, C.U.I.L. Nº 27-17864570-1,** al cargo Categoría 24 del Escalafón General, Ley Nº 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 1º de enero de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 5502/05 y su Decreto Reglamentario Nº 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FOLIO 34

EXPTE. Nº 1056-359-25.

CORRESPONDE A DECRETO Nº 5966 -E.

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio 2026.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6.490, para U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº 5965-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Escaneado con CamScanner